

FINIQUITO

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 05 de abril de 2017, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en la Avenida Insurgentes Sur número 452 piso 1er, Colonia Roma Sur Código Postal 06760, delegación Cuauhtémoc, se reunieron el C. Adrian Martínez Jiménez designado como residente de obra y Ing. Arq. Alfredo Federico Mendizábal Piedra, en su carácter de Representante Legal de la empresa, y a quien en lo sucesivo se denominar CONTRATISTA, con el objeto de proceder al levantamiento del presente FINIQUITO a que se refieren los artículos 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas y los artículos 168, 169, y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que le resulta aplicable de acuerdo a la contratación y ejecución de los trabajos. Por lo que esta residencia de obra de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en las atribuciones establecidas en las fracciones XII y XIII del artículo 113 del Reglamento a la ley antes aludida hacer constar:

Antecedentes

1. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.

- Con fecha 29 de noviembre de 2016, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores celebró con la empresa denominada ARQUITECTURA INMOBILIARIA DARMI, S.A. DE C.V. representada por Ing. Arq. Alfredo Federico Mendizábal Piedra, el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado número **I-OP-2016-003** consistente en Trabajos de adecuación de espacios para la reubicaciones de Irapuato, Tlaxcala y Chalco, de acuerdo al procedimiento de Adjudicación Directa No. **AO-014P7R001-E368-2016** de fecha 25 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción III; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- Por lo que hace al frente de trabajo correspondiente a acta circunstanciada de prórroga, de fecha 28 de febrero de 2017 y notificado mediante el oficio **DRMYSG/0484/2017**, signado por el titular de la Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores formalizó el acta de suspensión parcial mediante la cual las partes se obligaron a la reprogramación de los trabajos que intervienen, actualizando un desfase de 30 días naturales con respecto a la fecha de terminación inicial, durante el período que comprendió la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución pactado inicialmente dentro del programa autorizado por la entidad y acordado por las partes, con base a las causales y términos expresados en el apartado de dictaminaciones del acta circunstanciada que le dio origen al acto, teniendo como fecha de inicio de los trabajos en comento el 25 de febrero de 2017, por lo que hizo al frente de: Armado, colocación y suministro de salida eléctrica y conexión a Instalación eléctrica, de Mostradores institucionales en área de atención a público, la instalación eléctrica deberá de conectarse con arnés integrados a mueble (vienen con el mostrador) conectados en serie a salida eléctrica en muro. Incluye materiales, mano de obra, herramienta, equipo, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución. (P.U.O.T.). Mostradores Suministrados por INFONACOT.

FINIQUITO

- Mediante oficio del 04 de marzo de 2017, dentro del plazo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contratista el Ing. Arq. Alfredo Federico Mendizábal

Piedra., notificó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subadministración de Infraestructura la terminación del contrato número **I-OP-2016-003**, de fecha 29 de noviembre de 2016 .

- En apego al dispositivo anteriormente referido, con fecha 15-16-17 de marzo de 2017, la residencia de obra designada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subadministración de Infraestructura, formalizó el área de verificación, en la cual intervinieron las partes firmantes, así como las Direcciones Estatales y Metropolitanas usuarias de los trabajos.
- En apego al dispositivo multimencionado, con fecha 30 de marzo de 2017 la residencia de obra y el contratista, formalizaron el acta física de entrega recepción, en la cual consta la entrega por parte del contratista el Ing. Arq. Alfredo Federico Mendizábal Piedra, la garantía que ampara su obligación a responder de los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del contrato respectivo y de la legislación que le resulte aplicable, en apego a lo ordenado en el primer párrafo del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las reglas generales que le aplican a la emisión de fianzas para las entidades de la Administración Pública Federal, quedando constancia que se libera mediante número de póliza 17A13475 a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe de \$167,348.18, sin incluir el impuesto al valor agregado, de la afianzadora DORMA, la cual se constituye por una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, sin perjuicio del plazo de reclamación establecido en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

2. Importe contratado.

El importe total contratado para los trabajos del presente finiquito, en apego a la cláusula SEPTIMA, fue de \$1'673,481.86 (Un millón seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 86/100 M.N.), más el 16 % del impuesto al valor agregado \$267,757.10 (Dos cientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.), lo que hace un total de \$1'941,238.95 (Un millón novecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.). Respecto de dicho importe, se entregó un anticipo del 30%, equivalente a \$ 502,004.56 (Quinientos dos mil cuatro pesos 56/100 M.N.), mas el 16% del impuesto al valor agregado \$80,327.13 (Ochenta mil tres cientos veintisiete pesos 13/100 M.N.) resultando un total de \$582,371.69 (Quinientos ochenta y dos mil tres cientos setenta y un pesos 69/100 M.N.), mismo que fue amortizado conforme al artículo 143 fracciones I (II si existen convenios) y III, inciso a) (si el anticipo se da cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestario y se realicen en el último trimestre 50 fracción V deberá observarse el inciso c)) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

3. Importe total ejercido.

FINIQUITO

El monto total ejercido fue de \$1'673,481.86 (Un millón seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 86/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado.

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución contractual fue de 45 días naturales, del 15 de diciembre de 2017 al 28 de enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **CUARTA** del contrato número **I-OP-2016-003** de fecha 29 de noviembre de 2016, celebrado por las partes.

5. Relación de Estimaciones.

A continuación se presenta la relación de estimaciones aprobadas, pagadas y por pagar, durante el proceso de obra, que constan de 3 estimaciones, mismas que fueron suscritas y presentadas por el contratista, debidamente revisadas en los periodos que se indican y pagadas en las fechas que se señalan:

Estimación	Periodo de la Estimación		Importe Ejercido		% por Ejercer	Amortización Anticipo		Ret. 5 Millar SFP Acumulado	Líquido Pagado		%
	Inicio	Vencimiento	Importe	Por Ejercer		Importe	Por Amortizar		Importe	Acumulado	
01-N-01	15-dic-16	11-ene-17	\$1'233,424.45	\$440,057.41	26.30%	\$370,027.33	\$132,017.22	\$6,167.12	\$1'233,424.45	\$1'233,424.45	73.70%
02-N-02	12-ene-17	28-ene-17	\$422,357.14	\$17,699.69	1.06%	\$126,707.14	\$5,309.94	\$2,111.79	\$422,357.14	\$1'655,781.59	98.94%
03-N-03	24-feb-17	27-feb-17	\$17,700.28	\$0.00	0%	\$5,310.53	\$0.00	\$88.50	\$17,700.59	\$1,673,481.86	100%
TOTAL			\$ 1,673,481.86			\$ 502,045.00		\$ 8,367.41	\$1,673,481.86		100%

6. Entrega – recepción de los trabajos.

La entrega-recepción de los trabajos, materia del presente finiquito, se llevó a cabo del día 30 de marzo de 2017, levantándose para el efecto el acta de recepción física en términos de los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, teniendo como resultado que los trabajos que se reciben son susceptibles de utilizar y que resultan recibidos a satisfacción de la residencia de obra, las autoridades pertenecientes a la Subdirección General Comercial, la Dirección Regional y Estatal correspondiente y la áreas usuarias como partes coadyuvantes de la residencia de obra.

FINIQUITO

7. Constancia de la entrega de la garantía por la responsiva por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad de los servicios en que hubieren incurrido.

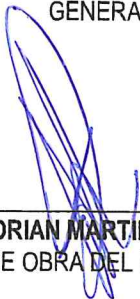
Así mismo, el contratista en esta acto manifiesta que la garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad; se exhibe con fecha 30 de marzo de 2017, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Insurgentes número 452, 1er piso, Colonia Roma Sur, código postal 06760 de esta Ciudad de México, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8. Datos relevantes en el desarrollo de los trabajos.

El contratista el Ing. Arq. Alfredo Federico Mendizábal Piedra, en amplio ejercicio de las facultades establecidas en el testimonio notarial puesto a disposición del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, atribuciones que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha de expedición del presente documento, extiende el más amplio y formal finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago adicional relacionado con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número I-OP-2016-003 , que no haya sido incluido en el presente finiquito relativo a los **Trabajos de adecuación de espacios para la reubicación de las representaciones de Irapuato, Tlaxcala y Chalco.**

No habiendo más que asentar, se da por concluido el presente finiquito, leído y aceptado este documento, se firma de conformidad por triplicado, en la misma fecha que fue iniciado.

ENTREGA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES



C. ADRIAN MARTINEZ JIMENEZ
RESIDENTE DE OBRA DEL INSTITUTO FONACOT.

RECIBE
CONTRATISTA.



ING. ARQ. ALFREDO FEDERICO MENDIZÁBAL PIEDRA
SUPERINTENDENTE DE OBRA DE LA EMPRESA
Y REPRESENTANTE LEGAL



FINIQUITO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES



ERIKA A. VILLALOBOS CAMACHO
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA



ING. ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA
JEFE DE OFICINA

